

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1120-2011-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista el Acta de Escrutinio de Elección del Presidente del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2011, de fecha 14 de noviembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao establece que preside la Comisión de Admisión el docente ordinario principal a tiempo completo o dedicación exclusiva, elegido entre los miembros de la Comisión;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 024-2011-CU de fecha 01 de febrero del 2011, se designó a los profesores miembros de la Comisión de Admisión 2011 de la Universidad Nacional del Callao, integrada por los representantes docentes de cada Facultad, incorporándose a dicha Comisión a la representación estudiantil correspondiente;

Que, con Resolución Rectoral N° 124-11-R del 04 de febrero del 2011, se ratificaron las elecciones internas realizadas el día 03 de febrero del 2011 por los miembros de la Comisión de Admisión 2011 de la Universidad Nacional del Callao y, en consecuencia, se reconoció a su Comité Directivo presidido por el profesor asociado a tiempo completo Lic. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES, e integrado, como Secretario, por el profesor Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ, y como Tesorero, por el profesor CPC FÉLIX ALEJANDRO BONILLA RODRÍGUEZ; estableciéndose que la vigencia del mandato del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2011, de conformidad con la Resolución N° 024-2011-CU, es por el plazo de un (01) año, a partir del 01 de febrero del 2011 al 31 de enero del 2012;

Que, con Resolución N° 838-2011-R del 17 de agosto del 2011, se aceptó la renuncia de la profesora Lic. MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ CAMPOS como miembro titular de la Comisión de Admisión 2011; designándose en su reemplazo, a partir del 02 de agosto del 2011 al profesor principal a dedicación exclusiva, Dr. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIÉRREZ;

Que, con Oficio N° 227-2011-OCI/UNAC, la Jefa del Órgano de Control Institucional comunica al Señor Rector, respecto a la presidencia de la Comisión de Admisión, que se deben cumplir los requisitos legales para su ejercicio, recomendando respetar el Principio de Legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante T.D. N° 129-2011-CU, se transcribió al Presidente de la Comisión de Admisión 2011, el acuerdo del Consejo Universitario de fecha 04 de noviembre del 2011 en relación al punto de agenda VII. Presidencia de Admisión, que señala: "Derivar lo actuado a la Comisión de Admisión 2011, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, teniendo en cuenta la recomendación del Órgano de Control Institucional, señalando que la Presidencia de la Comisión de Admisión no emerge como producto de una decisión unilateral de la autoridad, sino como consecuencia de un mecanismo democrático electoral;

Que, el Comité Electoral de la Comisión de Admisión, mediante Escrito (Expediente N° 09156) recibido el 14 de noviembre del 2011, remite el Acta de Elección del Presidente de la Comisión de Admisión de fecha 14 de noviembre del 2011, precisando que las propuestas para el cargo deben cumplir los requisitos exigidos en el Art. 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, resultando electo y proclamado como tal por el Comité Electoral, al profesor Dr. HERNÁN OSCAR CORTÉZ GUTIERREZ;

Que, vista el Acta de Elección del Presidente del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2011-B, realizada el día 14 de noviembre del 2011, procede expedir el instrumento legal que lo reconozca como tal, en concordancia con el Art. 161° Inc. f) del Estatuto de la Universidad;

Estando a lo glosado; al acta del proceso eleccionario; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E :

- 1° **RECONOCER**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como **Presidente de la Comisión de Admisión 2011**, a partir del 15 de noviembre del 2011, por el período de Ley, quedando constituido el Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2011 de la siguiente forma:

COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2011-B

PRESIDENTE	:	Dr. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ
SECRETARIO	:	Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ
TESORERO	:	CPC FÉLIX ALEJANDRO BONILLA RODRÍGUEZ

- 2° **ESTABLECER** que la vigencia del mandato del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2011, de conformidad con la Resolución N° 024-2011-CU de fecha 01 de febrero del 2011, es hasta completar el período de un (01) año, comprendido a partir del 01 de febrero del 2011 al 31 de enero del 2012.

- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Servicios Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRRPP; OCI; OGA; OPLA; ODA; OAGRA; OASA;
cc. OCP; OT; OIM; OSA; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; R.E e interesados.